

HECHOS RELEVANTES

Con Fecha 26 de diciembre de 2013 Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, complemento el Hecho Esencial de fecha 23 de diciembre de 2013 respecto de los efectos financieros de la operación de venta del negocio “Primax” en Perú y Ecuador.

El valor libro correspondiente al patrimonio neto total de las sociedades objeto de la transacción asciende a MUS\$141.923, el cual se compone de activos por MUS\$166.941 y pasivos por MUS\$25.018. Para la Empresa Nacional del Petróleo el resultado financiero de la operación corresponde a una utilidad por MUS\$113.265, después de impuestos, el cual podrá ajustarse por aplicación de procedimientos de ajustes de precio pactados al efecto con el comprador, sobre la base del Capital de Trabajo a la fecha de cierre de la operación.

Con Fecha 23 de diciembre de 2013 Activos o paquetes accionarios, adquisición o enajenación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 y 10° inciso 2° de la Ley 18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N° 30, modificada por la Norma de Carácter General N° 346 de esa Superintendencia, y debidamente facultado, comunico lo siguiente en carácter de Hecho Esencial.

El día de hoy en Lima, Perú, se perfeccionó la venta por parte de Empresa Nacional del Petróleo (“ENAP”) y de su filial Enap Refinerías S.A. (“ERSA”) del total de su participación accionaria indirecta de 49% en el negocio de retail de combustibles y productos de conveniencia “Primax” en Perú y Ecuador, a corporación Primax S.A. una sociedad controlada por el grupo Romero, del Perú. El acuerdo para la venta había sido comunicado mediante hecho esencial de fecha 20 de agosto de 2013.

ENAP y ERSA percibieron la suma de US\$ 308.500.000 (trescientos ocho millones quinientos mil dólares de Estados Unidos de América), que podrían ajustarse a favor en hasta US\$3.500.000 por aplicación de procedimientos pactados al efecto.

Con fecha 23 de agosto de 2013 comunica renuncia y designación de Director de Enap Refinerías S.A.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, en la Norma de Carácter General 284, acápite 2.3 letra C) informo a usted en Sesión Ordinaria N°555 del Directorio de la empresa Enap Refinerías S.A. se tomó conocimiento y se procedió a aceptar la renuncia presentada por don Rodolfo Krause Lubascher a contar del 1 de agosto de 2013 al Directorio de la empresa y designar en su reemplazo a don Fernán Gazmuri Plaza, quien agradeció y aceptó su nombramiento en la misma sesión.